



REGLAMENTO DEL VIII CAMPEONATO MANOMANISTA 2010 DE LA LEP.M

□ **Sistema de competición:**

El campeonato se compone de las siguientes fases:

- a) Eliminatoria de acceso a la Liguilla de Cuartos de Final.
- b) Liguilla de Cuartos de Final.
- c) Semifinal.
- d) Final.

➤ Eliminatoria de acceso a la Liguilla de Cuartos de Final:

Se disputará un partido de eliminatoria para el acceso a la liguilla de cuartos de final, cuyo vencedor pasará a integrar el grupo B. Tal eliminatoria se disputará el día 10 de abril de 2010.

En el supuesto de que, disputada la eliminatoria de acceso a la liguilla de cuartos, el pelotari vencedor en la misma se viese imposibilitado para continuar en el campeonato antes del inicio de liguilla de cuartos de final su puesto será ocupado por el perdedor en la eliminatoria.

➤ Liguilla de Cuartos de Final:

Participarán 8 pelotaris, distribuidos en dos grupos (A y B), formado por 4 pelotaris cada uno de ellos.

En cada grupo, todos los pelotaris se enfrentarán entre sí, disputándose 3 jornadas.

Las jornadas de la liguilla de cuartos de final se disputarán entre los fines de semana del 18 de abril y 23 de mayo de 2010.

Se establecerá para cada grupo (A y B) una clasificación que será confeccionada otorgando a cada pelotari 1 (un) punto por cada partido ganado. Tras la 3ª jornada, y a la vista de los puntos obtenidos, se establecerá la clasificación definitiva de la liguilla de cuartos de final. En caso de empate a puntos se tomará como referencia:



1º.- Si el empate se produce entre dos pelotaris, se tomará como referencia el resultado del partido que entre ambos se hubiese celebrado en la liguilla de cuartos de final.

2º.- Si el empate se produce entre más de dos pelotaris, se tomará como referencia el coeficiente de tantos (tantos a favor menos tantos en contra) de cada pelotari en los partidos jugados entre los que se encontrasen empatados. En caso de persistir el empate, se tomaría como referencia el coeficiente de tantos (tantos a favor menos tantos en contra) de cada pelotari en todos los partidos de la liguilla de cuartos de final.

En el supuesto de que, antes del inicio de su participación en la fase liguilla de cuartos de final, un pelotari se viese imposibilitado para tomar parte en el campeonato, su puesto podrá ser ocupado por otro pelotari que será designado por la empresa a la que pertenezca.

Si un pelotari, disputada la primera jornada de la liguilla de cuartos de final y sin haberse disputado la segunda, se viese imposibilitado para continuar en el campeonato, el Comité Deportivo de la LEP.M podrá optar entre: (i) confeccionar la clasificación de la liguilla de cuartos de final computando únicamente los resultados obtenidos por los pelotaris que continúen en el campeonato, eliminándose el resultado que se hubiese obtenido en el partido disputado por el pelotari que hubiese abandonado el campeonato; (ii) incorporar a un pelotari que dispute la dos jornadas restantes, en cuyo caso no le será computado a tal pelotari incorporado el resultado que se hubiese obtenido en el partido disputado por el pelotari que hubiese abandonado el campeonato, pero sí a aquel otro pelotari contra quien se enfrentó.

Si un pelotari se viese imposibilitado para disputar una de las jornadas que conforman la liguilla, se le computará en dicho partido un resultado de 22-0 a favor de aquel contra quien debiera enfrentarse.

➤ Semifinal:

Se clasificarán para la fase de semifinal los pelotaris que hayan finalizado en 1ª y 2ª posición del grupo A y B en la liguilla de cuartos de final. Los enfrentamientos de semifinales serán: 1º grupo A – 2º grupo B y 1º grupo B – 2º grupo A.

Los partidos de semifinal se disputarán el fin de semana del 6 de junio de 2010.

Si un pelotari clasificado para la semifinal se viese imposibilitado para disputar su partido, su puesto será ocupado por el 3º clasificado del grupo (A o B) al que perteneciese el pelotari que causa baja.



➤ Final:

Quedarán clasificados para la final los pelotaris que resulten vencedores en los enfrentamientos de las semifinales.

Los pelotaris que hubiesen perdido en los enfrentamientos de semifinal disputarán el partido por el tercer y cuarto puesto que se celebrará el 13 de junio de 2010. Si un pelotari que debiera disputar el partido por el tercer y cuarto puesto se viese imposibilitado para participar en el mismo, su rival será computado como vencedor en el enfrentamiento.

La final se disputará a un solo partido que se celebrará, inicialmente, el día 20 de junio de 2010.

Si concurren circunstancias que impidan a alguno los clasificados participar en la final del campeonato en la fecha prevista inicialmente, ésta podrá ser pospuesta para otra fecha si el Juez Único de Competición de la LEP.M así lo estimase. El pelotari que se viese imposibilitado para disputar la final en la fecha inicialmente programada o su empresa deberán informar a la LEP.M tan pronto se den las circunstancias que impidan su participación. Si la incidencia acaecida estuviese relacionada con aspectos relativos a la salud del pelotari se deberá aportar un informe médico elaborado al efecto por el médico de la empresa, estableciendo una fecha a partir de la cual es previsible que el pelotari se encuentre restablecido para la disputa de la final.

El Juez Único de Competición de la LEP.M, a la vista de las circunstancias concurrentes, decidirá sobre la concesión o no del aplazamiento, fijando -en caso de ser concedido- una nueva fecha para la final que, en todo caso, habría de ser disputada antes del día 26 de junio de 2010.

Si concurren circunstancias que, objetivamente, impidieran a uno de los pelotaris clasificados para la final disputar la misma en la fecha establecida por el Juez Único de Competición de la LEP.M, su puesto será ocupado por el vencedor del partido del tercer y cuarto puesto.

□ **Aplazamientos:**

Fuera de lo expresamente previsto para la final, como norma general, no se concederá ningún tipo de aplazamiento en el campeonato.

No obstante ello, en supuestos excepcionales en los que un pelotari presente problemas de salud de los que -objetivamente- se presuma su pronta recuperación, los partidos en los que debían tomar parte podrán



señalarse más allá de las fechas de referencia de cada jornada indicadas en este reglamento siempre que, en opinión del Juez Único de Competición de la LEPM tras ser oído el Comité Deportivo, acumulativamente concurren los siguientes requisitos:

- a) Que la nueva fecha sea previa al inicio de la siguiente fase o jornada.
- b) Que la nueva fecha no lleve aparejada la modificación de las fases siguientes.
- c) Que la nueva fecha permita que los pelotaris dispongan de un tiempo de recuperación suficiente antes del partido que deban disputar en la siguiente fase o jornada.

□ **Saques:**

Cada pelotari dispondrá de un único saque, siendo computado al pelotari contrario como tanto, además de los saques que no alcancen la línea de “Falta”, los que sobrepasen la línea de “Pasa”.

□ **Descansos:**

- a) El juez controlador:

El control efectivo, la comunicación a los pelotaris, jueces y público, y la potestad sancionadora en relación con los tiempos de descanso durante los partidos se realizará por el juez controlador.

- b) Solicitud de descansos:

La solicitud del tiempo de descanso deberá ser realizada por los pelotaris o por los técnicos/botilleros, debiendo indicárselo claramente al juez controlador.

En caso de ser solicitado el descanso por ambos pelotaris o técnicos/botilleros, se le contabilizará al pelotari que hubiese perdido en el último tanto.

No podrá ser solicitado tiempo de descanso cuando el último tanto haya sido realizado directamente de saque.

El tiempo del descanso, independientemente del momento en que éste sea solicitado, comenzará a contarse a partir de la finalización del tanto.

- c) Número y duración del tiempo de descanso:



Cada pelotari, en el transcurso del partido, podrá solicitar un máximo de 5 descansos de dos minutos.

En caso de que se produzca empate a 21 tantos y ambos pelotaris hubieran agotado todos los descansos disponibles, el juez principal podrá otorgar un tiempo extraordinario de descanso de igual duración.

Durante el periodo de descanso, el pelotari y los técnicos/botilleros deberán permanecer en el set habilitado al efecto.

d) Señalización de descansos:

El juez controlador señalará a los pelotaris y al público los tiempos de descanso atendiendo a las siguientes reglas:

1. Número de descanso y pareja que lo solicita:

Se mostrará una cartulina de color rojo o azul que se corresponderá con el del pelotari que solicite el descanso.

La cartulina, de color rojo o azul, irá numerada con un número que se corresponderá con el del descanso solicitado por el pelotari en cuestión.

2. Finalización del descanso:

Cuando resten 20 segundos para la finalización del tiempo de descanso se mostrará una cartulina de color verde, debiendo en ese momento los pelotaris dirigirse a la cancha.

e) Abandono de la cancha:

Un pelotari no podrá abandonar la cancha sin el permiso del juez controlador quien, en caso de permitir al pelotari retirarse de la cancha, acompañará a éste.

Se consideran circunstancias excepcionales por las que los pelotaris pueden dirigirse a los vestuarios:

- La necesidad de asistencia médica.
- La realización de necesidades fisiológicas.
- El cambio de vestimenta deportiva, sin que tenga tal consideración el cambio o puesta a punto de las protecciones en las manos.

La entrada a vestuarios, sea cual fuere la causa, tendrá la consideración de tiempo de descanso y se prolongará por el tiempo que estrictamente sea necesario.



f) Incumplimiento de los descansos:

Si algún pelotari, tras ser alzada la cartulina verde, no se dirigiera a la cancha se le mostrará una cartulina de color blanco que tendrá la consideración de advertencia.

El juez controlador mostrará la cartulina negra a un pelotari en los siguientes supuestos:

- Cuando, tras serle mostrada la cartulina de color blanco, el pelotari persistiera con su actitud.
- Cuando la entrada en vestuarios, a juicio del juez controlador, no se encontrase justificada.
- Cuando, no habiendo solicitado tiempo de descanso, el juez controlador entienda que un pelotari adopta una actitud pasiva impidiendo con ello el reinicio del juego.

La imposición de cartulinas de color negro se hará constar en el acta del partido.

□ **Controles Antidopaje:**

Durante el Campeonato se podrán realizar controles antidopaje que se registrarán por lo previsto en el Reglamento Antidopaje de la LEP.M.

□ **Exclusión del campeonato:**

Si la LEP.M tuviese constancia de que un pelotari no se encuentra en condiciones físicas para seguir tomando parte en el campeonato, el Juez Único de Competición de la LEP.M, tras ser oído el Comité Deportivo de la LEP.M y el propio pelotari, podrá, razonadamente, excluir a dicho pelotari de la competición.

□ **Resolución de conflictos e interpretación del reglamento:**

La resolución de conflictos que sobre el contenido del presente reglamento pudieran generarse, bien sobre su interpretación, bien como consecuencia de la inexistencia de una disposición que contemple un supuesto de hecho planteado, corresponde al Juez Único de Competición de la LEP.M cuya decisión será inapelable.